



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, poniendo en conocimiento que se allegó respuesta por parte de la entidad: ANT, Registrador de instrumentos que da cuenta de la inscripción de la demanda, CAR, Agencia Catastral de Cundinamarca, Unidad para las Víctimas, Superintendencia de Notariado y Registro; de igual forma que fueron allegadas las fotografías de la valla, a su vez notifico de forma personal a la señora Gloria Inés Sierra Rodríguez a quien se le concedió amparo de pobreza y la señora Ludovica Chiquiza Rodríguez, para esta última trascurrió el termino en silencio. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JORGE HERNANDO SIERRA RODRIGUEZ
DEMANDADO: GLORIA INES SIERRA RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO: 2022 00101

Guachetá Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, este Juzgado DISPONE:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento a las partes de la respuesta emitida por las entidades: ANT, Registrador de instrumentos que da cuenta de la inscripción de la demanda, CAR, Agencia Catastral de Cundinamarca, Unidad para las Víctimas, Superintendencia de Notariado y Registro, para que surtan los efectos legales de rigor.
1. Como quiera que se encuentra inscrita la demanda y se aportaron las fotografías de la valla, al tenor de lo dispuesto en el inciso 6 del numeral 7 del art. 375 del C.G.P., proceda por a realizar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes.
2. Tener por notificado personalmente la señora Ludovica Chiquiza Rodríguez, quien durante el término concedido guardo silencio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO Nº. 14 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 17 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73017f53f74ba36bae66ac19dfafcf672ec8477fb0524c55dd8bc347b2796562**

Documento generado en 12/10/2023 02:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>